

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-110-2025

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 283 de la Constitución de la República establece que, *el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;*

Que, el artículo 285 de la Constitución de la República establece como objetivos específicos de la política fiscal, *el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;*

Que el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;*

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: *a) promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.*

Que, la "Ordenanza para la Implementación del Modelo de Gestión para el "Fortalecimiento De Emprendimientos E Iniciativas Productivas Locales" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura en sesiones Ordinaria y Extraordinaria de 29 de enero y 15 de febrero de 2016 respectivamente.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-097-2025, se aprueban las bases de postulación de la primera convocatoria de Financiamiento de Proyectos del Programa de Emprendimientos e Iniciativas Productivas locales- "Emprende Imbabura" del Gobierno Autónomo

Descentralizado Provincial de Imbabura; como como estrategia mejorar la incidencia del financiamiento, encaminada a *reactivar la economía local, fortaleciendo a través del emprendimiento las cadenas productivas provinciales, relacionadas con innovación, tecnología en el ámbito de la economía circular y las energías renovables.*

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGDEYRH-2025-0122-O de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Mgtr. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del GAD Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: “(...) En este contexto, en la primera reforma a la ordenanza para la implementación del Modelo de Gestión para el Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas locales, en su artículo 38, establece que, se creará un Comité Técnico integrado por, el Director General de Desarrollo Económico, como delegado del señor Prefecto Provincial, quien lo presidirá; el Director General de Planificación o su delegado, los Subdirectores de la DGDE, según su competencia.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGDEYRH-2025-0121-O de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Mgtr. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del GAD Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: “(...) En este contexto, en la primera reforma a la ordenanza para la implementación del Modelo de Gestión para el Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas locales, en su artículo 3, Innumerado 1.- Fase Estratégica.- Se creará un Comité Estratégico conformado por un **delegado del señor Prefecto**, un Consejero Provincial conocedor del área de intervención o de la temática nominado por el Consejo Provincial y un representante del Foro Permanente de Producción, o quien haga sus veces; quienes identificarán y calificarán las potencialidades del proyecto considerando el aporte, los lineamientos estratégicos y la planificación territorial, a través de los criterios establecidos en la Ordenanza Provincial.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando referido en el acápite anterior, el señor Prefecto de la provincia de Imbabura, dispone: “Señor Secretario General, para su conocimiento y trámite conforme a la normativa legal vigente”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité Técnico, en el marco de la primera convocatoria de Financiamiento de Proyectos del Programa de Emprendimientos e Iniciativas Productivas locales- “Emprende Imbabura” del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; como como estrategia mejorar la incidencia del financiamiento, encaminada a *reactivar la economía local, fortaleciendo a través del emprendimiento las cadenas productivas provinciales, relacionadas con innovación, tecnología en el ámbito de la economía circular y las energías renovables; de la siguiente manera:*

-Mgtr. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, como delegado del Prefecto Provincial de Imbabura, quien lo presidirá.

-Mgtr. Santiago Vega, Director General de Planificación, o su delegado;

-Esp. Juan Fernando Caranqui, Subdirector de Emprendimiento e Innovación;

Artículo 2.- CONFORMAR el Comité Estratégico, en el marco de la primera convocatoria de Financiamiento de Proyectos del Programa de Emprendimientos e Iniciativas Productivas locales- “*Emprende Imbabura*” de la siguiente manera:

-Mgtr. Zayana López, Asesor 4 del GAD Provincial de Imbabura, en calidad de delegada del Prefecto de la provincia de Imbabura, quien lo presidirá.

-Inglo. Edwin Vásquez, Consejero Provincial, delegado mediante Resolución del Consejo Provincial de Imbabura Nro. CPI-019-2025 de 30 de septiembre de 2025.

-Sra. Maribel Padilla, representante ciudadana y miembro del Consejo de Planificación del GAD Provincial de Imbabura.

Artículo. 3. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución las personas que conforman el Comité Técnico y Comité Estratégico en el marco de la primera convocatoria de Financiamiento de Proyectos del Programa de Emprendimientos e Iniciativas Productivas locales- “*Emprende Imbabura*”, respectivamente.

Artículo 4.- DISPONER, a la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, proceda con la publicación de esta Resolución Administrativa en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 12 días del mes de noviembre de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 12 días del mes de noviembre de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL